

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AMBOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2019** y su acumulado **TEEC/RAP/7/2019**, relativo a los **Recursos de Apelación** promovidos por los Ciudadanos Licenciados Carlos Ramírez Cortez, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político MORENA y Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ambos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO No. CG/06/19 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2019, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General en su 4ª Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2019... (Sic). **El Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve**.-----


En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **treinta y uno de mayo del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

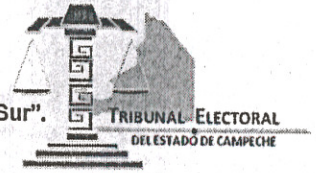
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Auxiliar Jurisdiccional habilitado como Actuario



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/6/2019 y su acumulado TEEC/RAP/7/2019.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, encargado del Despacho de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, mediante Acta número 15/2019, de fecha trece de mayo del año en curso, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por el ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al "H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal. Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave (sic)..."; presentado por el ciudadano Onésimo Darío López Solís, quien se identifica con su credencial de elector clave número LPSLON76100104H700, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de hoy treinta y uno de mayo del año en curso, a las catorce horas con diez minutos, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** en contra de la **sentencia de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve**, emitida en el expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2019 y su acumulado TEEC/RAP/7/2019**.
Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----



Vista la cuenta, el Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia, - -

ACUERDA:

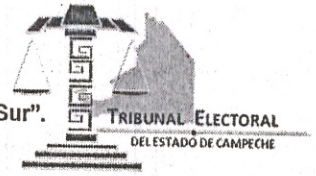
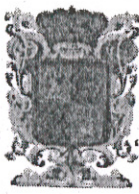
PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la interposición del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la **resolución de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve (2019)**, presentado el día treinta y uno de mayo del año en curso a las **catorce (14), horas con diez (10) minutos**.-----

SEGUNDO. En consecuencia, como lo solicita el promovente remítase para conocimiento el Juicio promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2019 y su acumulado TEEC/RAP/7/2019**, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. - - -

TERCERO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. - -

CUARTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

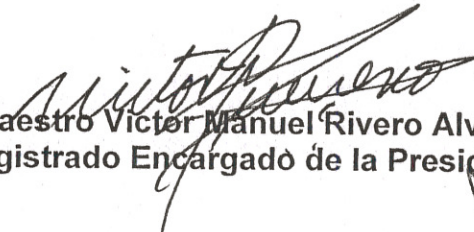
QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,




remítase de inmediato a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO. Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cumplase.** Así lo acordó y firma el ciudadano **Magistrado Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez,** Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez.
Magistrado Encargado de la Presidencia.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (31 de mayo de 2019) entrego este expediente a la Actuaría de este para su diligencia. Conste.-----